



Expte 75. 698

La Plata, 14 de agosto de 2025

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

• 12653

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la creación de una APP (sistema informático para aplicaciones móviles y tabletas) de acceso gratuito para todos los vecinos de la ciudad de La Plata, con el objeto de que puedan contar con información en tiempo real del servicio de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza brindando por la empresa ESUR S.A., tanto de los recorridos de camiones, como también la visualización y notificación sobre modificaciones/alteraciones en la presentación del servicio, así como alertar sobre posibles incumplimientos por parte de la concesionario.

ARTÍCULO 2º: La APP deberá contener las especificaciones detalladas en el Artículo 50 del pliego de bases y condiciones de licitación, a saber: "La implementación e instalación de un sistema de monitoreo satelital por GPS o similar, incorporado a un sistema de información geográfico que contenga capas de información que detalle: zonas de los diferentes sistemas de recolección, con horarios y recorridos, alarmas por detenciones prolongadas o desvíos, etc. de manera de permitir un monitoreo eficiente de cada vehículo afectado a la prestación de los servicios y de la prestación en general. Este sistema deberá estar operativo dentro de los 30 días de iniciados los servicios. La contratista tendrá que entregar el sistema "Llave en mano", dando cursos de capacitación al personal seleccionado por la Municipalidad".



ARTÍCULO 3º: La APP deberá contar, asimismo, con un canal de denuncia ante los incumplimientos de la contratista, con acceso en simultáneo al área que corresponda del Municipio, para un control efectivo de todos los vecinos en la correcta prestación del servicio público de recolección de residuos, barrido y limpieza.

ARTÍCULO 4º: Una vez verificados los incumplimientos denunciados mediante el uso de la APP, la empresa será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 63 incisos 2.A, 2.B y 2.C del pliego de condiciones generales de licitación del servicio público de recolección de residuos, barrio y limpieza de la vía pública.

ARTÍCULO 5º: La APP deberá contemplar que a través de los dispositivos móviles personales los vecinos puedan acceder a las notificaciones que la empresa realice en pos de una mejor prestación del servicio para evitar, por ejemplo, sacar la basura cuando existen alertas de fuertes tormentas por parte del Servicio Meteorológico Nacional, donde la normal prestación del servicio puede verse afectada, ocasionando que las bolsas de residuos tapen las alcantarillas o las bocas de tormenta.

ARTÍCULO 6º: Solicitar a la empresa ESUR S.A. que el sistema sea implementado dentro de los 30 días de sancionada la presente ordenanza, incluyendo el canal de denuncias desde la misma aplicación móvil.

ARTÍCULO 7º: Para el caso de que la empresa no cumpla con la implementación del sistema informático móvil, se requiere al Departamento ejecutivo que se proceda a la respectiva intimación y meritúe la posibilidad de aplicar sanciones pecuniarias a la prestataria.

ARTÍCULO 8º: De forma.

DRA. MELINA SANTÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. MARCELO G. GALLAND
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de agosto de 2025.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

DI. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de agosto de 2025.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
TRES (12.653).-**

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

yf.-